

COLUMNISTAS

La Justicia viola la Constitución

Ante las vicisitudes del juicio de María Soledad Morales que debe iniciarse nuevamente por renuncia de uno de sus jueces o sea que testigos y peritos deben volver a declarar, con todas las dificultades y costos que ello acarrea, es menester poner de resalto la ilegalidad del procedimiento judicial utilizado para tratar de hallar la verdad de lo acontecido en ese sonado asunto y en otras causas.

Los ciudadanos que creen asegurados sus derechos y

libertades en materia penal, deberían saber que ese tribunal catamarqueño, de idéntica manera que sus pares instalados en la Capital Federal y en otras provincias, están aplicando en el juzgamiento de los delitos, normas de procedimiento que no solamente agravan a la defensa en juicio sino que están derogadas

desde hace más de un año y medio por la reforma constitucional reciente. Es aterrador que a la arbitrariedad que aquellas normas consagraron, y pese a haber sido dejadas sin efecto, son las que cotidianamente se aplican.

Conste en actas: Estas palabras, repetidas innume-

ras veces por quien preside el fracasado tribunal del caso María Soledad Morales y que se han incorporado a los dichos populares a través de la televisión, demuestran que en el procedimiento judicial utilizado, muchas de las manifestaciones vertidas por testigos y peritos, no quedan registradas en ninguna parte, pese a que constituye una de las garantías más íntimamente ligadas a la libertad individual, que quede constancia debida de todo lo acontecido en un juicio.

Siempre que el tribunal aludido no haya ordenado "conste en actas", lo que se haya dicho se perdió en el aire de la Sala de Audiencias y no sirve como prueba, aunque dejar constancia en el expediente de todo lo ocurrido es la manera que la experiencia de los siglos ha consagrado para constreñir a los jueces a fallar de acuerdo a los hechos comprobados de la causa y no según su personal parecer o el de algún poderoso influyente.

La existencia de versiones completas tomadas en general taquígraficamente de las actuaciones judiciales, son el verdadero freno contra el despotismo judicial, porque permiten controlar los antecedentes de la sentencia que se haya dictado y ver si ésta concuerda con el resultado de la investigación efectuada.

Por esta razón, integra el debido proceso legal guardar indeleblemente hasta la última evidencia que haya servido para elaborar toda decisión judicial.

• Curiosa innovación

El procedimiento penal que existe en la Capital Federal desde 1991, y en otras provincias, y que es parecido al que se ha utilizado en Catamarca en este lamentable proceso, innova en la materia en contra de aquellos principios: en el acta que se confecciona del debate público en el cual se ventila el juicio, no queda virtualmente nada de las expresiones de procesados, testigos y peritos, sino solamente "aquellas que soliciten las partes y fueren aceptadas". Además, "en las causas de prueba compleja, y si el tribunal lo considerare conveniente, el secretario resumirá al final de cada declaración o dictamen la parte sustancial que deba tenerse en cuenta". En este procedimiento, la sentencia es prácticamente inapelable porque no quedan en el expediente las constancias necesarias para demostrar que los jueces se equivocaron y obtener la revocación de la sentencia en una instancia superior.

De esta manera, las sentencias pueden no sustentarse en lo realmente acontecido en las audiencias de debate y no hay forma de comprobar si lo que los jueces pusieron en boca de procesados, testigos y peritos, en su resolución se ajustó a lo manifestado por éstos.

Es inaceptable que pese a la baratura y posibilidades



Escribe Juan José Guaresti (nieto) Abogado

de tomar versión taquígráfica de las declaraciones aludidas — y como garantía propia de pueblos libres — que la ley no haya dispuesto registrar hasta la última palabra vertida en los estrados judiciales, cosa que se pueda verificar la exactitud de la justicia impartida. En el caso de lo acontecido en Catamarca, se ve bien claro que como el procedimiento judicial no ha establecido la obligatoriedad de tomar versión taquígráfica de las audiencias, los testigos pueden dar en el nuevo juicio otra versión de lo que dijera anteriormente.

• Aterrador gravedad

Estas normas que materialmente impiden apelar de buena parte de las sentencias, precisamente por no quedar incorporadas a la causa todas las expresiones verbales manifestadas ante el tribunal ni controlar la labor de los jueces, contrarían a la convención Americana de Derechos Humanos que fuera aprobada por Ley 23.054 de marzo de 1984 y están derogadas desde el 24 de agosto de 1994 en que se incorporó a nuestra Carta Magna aquella convención, pese a lo cual, son las que se siguen usando en los tribunales de la Capital Federal, las que también se han utilizado en Catamarca y en otras provincias argentinas.

Es flagrante la contradicción entre la ley que se debe obedecer y lo que ocurre: pese a que la convención Americana de Derechos Humanos, estableció en su artículo 8º, inciso 2º, acápite h) el derecho de toda persona a recurrir la sentencia penal ante un Tribunal Superior, esa apelación puede ser imposible en las cuestiones de hecho, por la circunstancia apuntada más arriba que no queda en el expediente todo lo declarado ante el tribunal.

La ley posterior deroga a la anterior y dado que la Convención Americana aludida tiene actualmente jerarquía constitucional, este sistema, en cuanto puede frustrar la apelación de las sentencias y controlar a los jueces, no tiene más efecto. Seguir aplicándolo en el proceso de María Soledad Morales en los aspectos cuestionados o en cualquier otra causa, arrasa con la garantía de la defensa en juicio, baluarte de la libertad del hombre.



WORLDWIDE TELEVISION

de LONDRES



de BUENOS AIRES



CON LA COLABORACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

PRESENTAN

EN EXCLUSIVIDAD ABSOLUTA PARA LA ARGENTINA

LA HERENCIA DEL SIGLO

(PEOPLE'S CENTURY)



Los documentales para TV de más éxito hoy en Europa realizados por la BBC Worldwide Television de Londres, en derechos adquiridos para nuestro país por Ambito Financiero y presentados en coproducción cada semana por los periodistas especializados del diario.

DESDE EL 28 DE ABRIL CADA DOMINGO DE 21 A 22 HS POR

